



**MAT.: RATIFICA ACTO ADMINISTRATIVO Y AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR VILLEGAS INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA.**

**ALGARROBO, 12 DIC 2023**  
**DECRETO N° 2870**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO**  
**ORIGINAL**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. D.A. N° 2832 de fecha 04.12.2023, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
4. D.A. N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Ley 18880, Establece bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Artículo 52.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro° 2074 de fecha 30.11.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

**CONSIDERANDO:**

- Que, por medio de solicitud de pedido Nro°1844, de fecha 14.11.2023, emitida por la Unidad de Alumbrado Público de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual solicita el servicio de arriendo de camión hidro elevador con alza hombre con capacidad de 15 metros de altura, por horas realizadas en el mes de septiembre relacionadas a proyecto eléctrico de fiesta costumbrista año 2023.
- Que, según lo dispuesto en la Ley 19880, específicamente lo prevenido en su Art. 52 "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, situación acreditada para estos efectos.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación Pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, siendo que el valor a licitar representa un 88,41% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública, resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

**DECRETO:**

- I. Ratifíquese Acto Administrativo, autorícese la contratación directa y emitase orden de compra al proveedor Villegas ingeniería y Servicios Ltda., Rut. 77.526.650-3, con domicilio en Radal 751, Quinta Normal, Región Metropolitana, habilitado en plataforma mercado público para contratación con el Estado.
- II. La Municipalidad de Algarrobo pagará la suma de \$ 2.499.000.- (dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos) Impuestos incluidos.

III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-09-003 denominada "ARRIENDO DE VEHICULOS" correspondiente al presupuesto año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MAGC/ PFMM/U.C/cbb  
DISTRIBUCION:  
- Unidad de Adquisiciones  
- Unidad de Control Interno  
- Archivo

(1)  
(1)  
(1)

2870

12 DIC 2023

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA**  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 12 DIC 2023  
13 DIC 2023

FECHA SALIDA: .....

OBSERVACIÓN N° .....